

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

INTRODUCCIÓN

El primer antecedente histórico del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el país fue el Tribunal Fiscal de la Federación, creado luego de la entrada en vigor la Ley de Justicia Fiscal, en 1936, cuyas atribuciones contemplaba la materia estrictamente fiscal. Desde entonces, y hasta 2020, en que se cumplieron 84 años desde su creación, el Tribunal se ha consolidado como un referente de la impartición y administración de justicia administrativa, con una ampliación y especialización de atribuciones, que considera la revisión de la legalidad de los actos de autoridades en materia administrativa, fiscal y anticorrupción, de propiedad intelectual, comercio exterior y ambiental, confieren al Tribunal un carácter de alta especialización en su función, y que demanda un trabajo técnico calificado de sus integrantes.

Hoy en día, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena, y tiene a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública federal y los particulares, ser el órgano competente para imponer las sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades, así como, fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales; tal como lo establecen los artículos 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Ley Orgánica del TFJA.

Las atribuciones del TFJA como integrante del Sistema Nacional Anticorrupción son de suma importancia en el combate a la impunidad y corrupción y se reflejan en la determinación de responsabilidades e imposición de sanciones a las faltas graves, que, en su caso, cometan las personas servidoras públicas.

- **Misión:** Impartir justicia fiscal y administrativa en el orden federal con plena autonomía, honestidad, calidad y eficiencia al servicio de la sociedad, que garantice el acceso total a la justicia, apegado a los principios de legalidad y seguridad jurídica, de manera pronta, completa, imparcial y gratuita, para contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho al desarrollo del país y a la paz social.
- **Visión:** Ser un Tribunal Contencioso Administrativo de excelencia, con autonomía jurisdiccional y presupuestal, que imparta justicia con plena jurisdicción e imperio, a través de procedimientos ágiles y sencillos, terminal en materia de legalidad y apoyado en avances tecnológicos para la solución de controversias tanto individuales como colectivas.
- **Objetivo del Tribunal:** Impartición de justicia en los juicios contenciosos administrativos, para lo cual emite fallos fundados e imparciales que permiten garantizar a los ciudadanos la legalidad en el accionar del Tribunal a fin de impartir justicia en el territorio nacional, para lo cual resulta de suma importancia la actuación de sus Órganos regionales para que la resolución de los juicios se otorgue en forma local y oportuna, con una estructura administrativa suficiente que acerque la justicia fiscal y administrativa a todos los mexicanos.

- **Valores:** Justicia, excelencia, honradez, eficiencia, compromiso, lealtad institucional, vocación de servicio público e Independencia jurisdiccional.

La relevancia de la impartición de justicia, aunque nunca en duda, se hizo patente en 2020 por el Consejo de Salubridad General en el marco de la declaratoria realizada el 30 de marzo de 2020, derivada de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, ocasionada por la epidemia de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); al evidenciar que la impartición de justicia es una de las actividades que deben mantener su funcionamiento y se considera esencial.

Toda vez que la función principal del TFJA es la impartición de justicia, se implementaron desde marzo de 2020 diversas acciones para garantizar la atención de asuntos urgentes que se presentaran para contribuir a preservar el estado de derecho durante esta emergencia:

- Los órganos máximos de decisión del Tribunal continuaron realizando sesiones a distancia para resolver asuntos jurisdiccionales tanto por el Pleno, las Secciones de la Sala Superior, y la Junta de Gobierno y Administración.
- A partir de abril, se fortaleció el esquema de las guardias jurisdiccionales temporales para tramitar y resolver las peticiones urgentes que no admiten demora, relacionadas con medidas cautelares o la suspensión de la ejecución del acto impugnado que se presentaran en todo el territorio nacional durante el periodo de suspensión de actividades, velando en todo momento por la salud del personal jurisdiccional y de los justiciables.
- De manera simultánea, y preservando en todo momento la seguridad de la información, se autorizó la realización de trabajo jurisdiccional en casa por las personas servidoras públicas, teniendo como punto esencial el no poner en riesgo su salud ni la de los particulares.

Estas acciones culminaron con el regreso a la nueva normalidad de la actividad jurisdiccional de manera ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura a partir del primer día hábil de agosto de 2020, observando las directrices emitidas por el Pleno de la Sala Superior en línea con la estrategia de reapertura de actividades y la semaforización de evaluación de riesgo epidemiológico implementadas por las autoridades de salud del Estado mexicano; atendiendo los Lineamientos y Protocolos diseñados específicamente

El principal compromiso institucional fue continuar desempeñando las funciones jurisdiccionales y administrativas encomendadas con vocación, profesionalismo y trabajo incansable, sin poner en riesgo la salud y la vida de las y los servidores públicos de este Órgano Jurisdiccional, la de sus familias y la de las personas que acuden a nuestras instalaciones. Por ello, se implementaron nuevas formas de organización y trabajo aprovechando las ventajas de las nuevas tecnologías de la información y comunicaciones; se diseñó y puso en operación la Oficialía de Partes Común en Línea, con la finalidad de evitar la concurrencia y concentración masiva de personas.

A pesar de la emergencia sanitaria, este año ingresaron al Tribunal poco más de 127 mil asuntos, lo que se traduce en un interés económico controvertido superior a los 835 mil millones de pesos, cifra que representa el 3.62% del Producto Interno Bruto del país.

El Pleno Jurisdiccional y las Secciones de la Sala Superior, radicaron durante el periodo 2020 un total de 1,216 asuntos, se emitieron 1,247 sentencias en el periodo de 2020. En este punto es necesario destacar, que de los 1,247 asuntos resueltos por el Pleno Jurisdiccional y las Secciones de la Sala Superior, 214 se aprobaron en sesiones a distancia utilizando herramientas tecnológicas, durante el periodo de suspensión de actividades de este Tribunal, derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); cifra que representa el 17.16% del total de sentencias elaboradas en el periodo 2020, lo cual refleja de manera clara el compromiso de impartición de justicia que tiene este Tribunal con los justiciables, pues no obstante la crisis sanitaria que se vive, este Órgano Jurisdiccional no detuvo su marcha en la emisión de sentencias.

En cuanto a las Salas Regionales, se concluyeron 96,896 juicios, de los cuales 65,733 fueron a través de la emisión de sentencia simple de fondo, incluyendo las sentencias definitivas que sobrepasan los juicios y 31,163 por medio de acuerdos de desechamiento, incompetencias, entre otras bajas. Del total de expedientes concluidos en el periodo, 61,100 corresponden a las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México; 24,514 a las Salas Regionales Metropolitanas; 97 a Salas Auxiliares, 9,434 a Salas Especializadas y 1,751 a las Salas Auxiliares en Materia de Pensiones Civiles.

En este sentido, los recursos presupuestarios asignados al Tribunal Federal de Justicia Administrativa resultan de vital importancia pues hacen posible el correcto funcionamiento del TFJA, ya que es uno de los mecanismos con los que cuenta la sociedad para la defensa de sus intereses sobre las decisiones del Estado, y que a la vez legitima el interés del mismo para actuar con justicia ante los ciudadanos. Todo ello confirma el carácter esencial del Tribunal para el funcionamiento del Estado mexicano. El presupuesto se ejerce con base en los principios de honestidad, responsabilidad, eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas, austeridad, racionalidad y bajo estos principios está sujeto a la evaluación y control de los órganos correspondientes. No obstante, su ejercicio racional y transparente, más que una obligación, es el compromiso institucional del TFJA.

Todo lo anterior está vinculado en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16. "Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles"; Meta 16.3 "Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos". Así como, en el Plan Nacional de Desarrollo de 2019-2024 en el Eje 1 "Política y Gobierno" referente a Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia.